

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 086
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN	
	BILATERAL AL CONTRATO DE	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	PROFESIONALES N° 202500000665	
	DEL 09 DE JULIO DE 2025	Página: 1 de 4

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
No. DEL PROCESO EN EL SECOP	DC-DC-DIRECTA-631-2025		
CONTRATO No	202500000665	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA	YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO		
TIPO DE PERSONA	NATURAL		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS \$30.000.000		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS C.C No. 1.117.550.370 de Florencia Directora técnica de contratación		
FECHA DE INICIO:	11 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIO	N/A		

En la Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación del Caquetá, nos reunimos, ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para efectos del presente terminación anticipada se denomina el DEPARTAMENTO, y actuando además como supervisor; por otra YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.119.217.149 expedida en La Montañita Caquetá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta terminación anticipada al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 202500000665 del 09 de julio de 2025 previa las siguientes consideraciones:

1. El 09 de julio de 2025 se celebró entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.119.217.149 expedida en La Montañita Caquetá, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202500000665, con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" en cuantía de TREINTA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 086
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	FECHA: 12-08-2025
	ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 202500000665 DEL 09 DE JULIO DE 2025	Página: 2 de 4

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) todos los impuestos y descuentos de ley, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de inicio.

- Que el día 11 de julio de 2025 se suscribió el ACTA DE INICIO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No: 202500000665.
- Que el día 20 de octubre de 2025 el contratista solicita terminación anticipada del contrato, aduciendo que a la fecha he iniciado el trámite de posesión en un cargo público, lo que implica, de conformidad con la normativa vigente, la configuración de una inhabilidad sobreviniente para mantener vigente un contrato de prestación de servicios con una entidad estatal.
- Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, todos los contratos legalmente celebrados es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Que el contratista allego oficio con fecha del 20 de octubre de 2025, en el cual solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato.
- Que, sobre lo anterior, el consejo de estado ha resaltado que la terminación de muto acuerdo es un negocio jurídico y como tal debe cumplir con los requisitos de validez y/o legalidad que estable el artículo 1502 del código civil colombiano, como el del objeto lícito, causa lícita, capacidad y consentimiento libre de vicio. En sentencia del consejo de estado, **SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA**, del treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), expediente (43.041), expreso lo siguiente:

"Siendo ésta la descripción ontológica del acto al que se hace referencia, no cabe duda alguna de que la terminación por mutuo acuerdo de un contrato es un negocio jurídico de la estirpe de los contratos pues en ella se presentan los rasgos distintivos de esta especie negocial a saber: a) El acuerdo entre dos o más partes; y b) El contenido económico, puesto que si el negocio que se termina era un contrato, y lo era porque tenía además de varias partes un contenido de esa estirpe, es evidente que el que ahora lo acaba también lo tendrá por extinguir una relación de esa naturaleza."

En efecto, según lo dispone en el artículo 864 del Código de Comercio "el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial...", de donde se desprende que los contratos se caracterizan fundamentalmente por la pluralidad de partes y por el contenido económico de las relaciones que con él se regulan.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 086
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
	BILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 12-08-2025
	PROFESIONALES N° 202500000665 DEL 09 DE JULIO DE 2025	Página: 3 de 4

En conclusión, la terminación por mutuo acuerdo de un contrato es a su vez un contrato que persigue terminar un contrato precedentemente celebrado.

6. Que el contratista durante el termino de ejecución cumplió sus obligaciones contractuales.
7. Que analizada la situación se considera pertinente la terminación de mutuo acuerdo, manifestándose que no se genera un perjuicio a la entidad teniendo en cuenta que se liberarán los recursos del contrato y podrán comprometerse nuevamente la celebración de uno nuevo.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 202500000665 del 09 de julio de 2025, con YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.119.2171.149 expedida en La Montañita Caquetá, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

SEGUNDO: Ordénese la liquidación del presente contrato de prestación de servicios Profesionales, pese a la prerrogativa dispuesta en el artículo 60 de ley 80 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012.

El balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO
PAGO ANTICIPADO	0	
ADICIÓN	0	
(01) PRIMER PAGO	\$5.000.000	08/08/2025
(02) SEGUNDO PAGO	\$5.000.000	17/09/2025
(03) TERCER PAGO	\$5.000.000	
VALOR PENDIENTE DE PAGO	\$5.000.000	
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$10.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$30.000.000

TERCERO: Libérese la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, con cargo al CDP No. 2025071292 del 08 de julio de 2025 y RP N° 2025072688 del 09 de julio de 2025.

CUARTO: Comuníquese el presente documento a la Oficina de presupuesto para el trámite administrativo de Liberación de saldos presupuestales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 086
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN		FECHA: 12-08-2025
	ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN		
	BILATERAL AL CONTRATO DE		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	PROFESIONALES N° 202500000665		Página: 4 de 4
	DEL 09 DE JULIO DE 2025		

QUINTO: El contratista declara a la entidad CONTRATANTE estar a paz y salvo por todo concepto, renunciando a iniciar cualquier reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de ella por cualquier situación, evento, acto o hecho acaecido por la suscripción y terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. **202500000665** del 09 de julio de 2025,

SEXTO: La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, se perfecciona con la firma de las partes.

Como constancia de lo anterior se firma a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

POR LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN	POR EL CONTRATISTA
	
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS C.C No. 1.117.550.370 de Florencia Ordenadora de gasto- Directora técnica de contratación	YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO CC. 1.119.217.149 de La Montañita Caquetá

Proyecto: 
JESSICA ALEJANDRA AGUDELO SANCHEZ
Profesional universitaria
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño